

Río Gallegos, 21 de diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 77.064/23 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra solicitud de inicio de práctica profesional supervisada de la carrera Ingeniería Química, presentada por el alumno Valentín Genaro GARCÉS;

QUE la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, informa que el alumno se encuentra en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE por Disposición N° 037/23 de la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, se designa en carácter de Docente Supervisor al Ing. Antonio Andrés CAMINOS, en virtud de la solicitud efectuada por la Directora de la Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos;

QUE se solicita autorización para que el alumno Valentín Genaro GARCÉS de la carrera Ingeniería Química, realice las prácticas correspondientes a la asignatura "Práctica Supervisada Obligatoria" en las instalaciones de Pan American Energy, de lunes a viernes en la franja horaria de 08:00 a 17:00 hs., a partir del 15 de enero y hasta el 20 de febrero de 2024;

QUE la Secretaría Académica y la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional han tomado la intervención de su competencia;

QUE lo actuado se encuadra en la Ordenanza N° 154-CS-UNPA;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la Cobertura del Seguro enmarcados en las Leyes 24465 y 24557;

QUE obra proyecto de disposición elaborado por la Secretaría Académica;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al alumno de la carrera Ingeniería Química, Valentín Genaro GARCÉS (D.N.I. N° 38.794.187), nacido el 11 de mayo de 1995, a realizar las prácticas de la asignatura "Práctica Supervisada Obligatoria" en las instalaciones de Pan American Energy, de lunes a viernes en la franja horaria de 08:00 a 17:00 hs., a partir del 15 de enero y hasta el 20 de febrero de 2024.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro en el marco de las Leyes 24465 y 24557, a la alumna indicada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, Dirección de la Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos UARG, notifíquese a los interesados, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG